



Cerro Sombrero, 08 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 119 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de abril de 2025, de Doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, que solicita Decretar el Reintegro de los Recursos pagado en exceso por la Tesorería General de la Republica.
- 2) EL correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, de don Juan Mancilla Pérez, donde informa que se ha producido un pago en exceso por parte de Tesorería General de la República.
- 3) La orden de ingreso n°463/475 de fecha 02 de abril de 2025, por transferencia realizada por TGR el día 01/02/2025, por \$11.787.183.- transferencia similar ingresada el día 27/03/2025, por \$11.787.183.- orden de ingreso n°352/369 del 27/03/2025, por concepto de bono zona extrema primer trimestre 2025, por lo cual se entiende que se duplico el mismo monto por mismo concepto.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se realizó la orden de ingreso n°463/475 de fecha 02 de abril de 2025, que recepciona los fondos pagados en exceso por parte de la Tesorería General de la Republica en relación al bono zona extrema primer trimestre 2025.

DECRETO

1° ORDÉNASE, el reintegro de los fondos a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, por pago en exceso de parte de dicha entidad según orden de ingreso n°463/475 de fecha 02 de abril de 2025 y que asciende a la suma de \$11.787.183.- (once millones setecientos ochenta y siete mil cientos ochenta y tres, los que deben ser pagados a través de la guía de reintegros de la TGR.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al DAF, FINANZAS, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/bcm





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S3ORFC-280>